

# REGLAMENTO DE TRASPASO ESTUDIANTIL DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA

## CAPÍTULO I

### MARCO INSTITUCIONAL Y DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1. (Aspectos institucionales).** El Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana en su Título VIII, establece el Régimen Estudiantil como el conjunto de Derechos y Obligaciones de los estudiantes relativa a la normativa de las modalidades de admisión, permanencia, régimen académico y graduación en cualesquiera de las Universidades que forman parte del Sistema Universitario.

**Artículo 2. (Del Régimen Académico).** De Acuerdo al Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana se denomina Régimen Académico a las disposiciones referidas a:

Permanencia estudiantil, traspasos, cambio de carreras, suspensión voluntaria de estudios, estudio simultáneos de dos carreras y readmisiones.

## CAPÍTULO II

### DE LOS PRINCIPIOS GENERALES

**Artículo 3. (De los objetivos).** Establecer las condiciones, requisitos y procedimientos de movilidad estudiantil entre las Universidades que forman parte del Sistema Universitario Boliviano y otras reconocidas por éste.

**Artículo 4. (De los principios).** En los marcos de principios y objetivos de la Universidad Boliviana, este reglamento considera la necesidad de establecer un régimen académico de movilidad estudiantil, que permita eficiencia y eficacia en la gestión académico-administrativa, viabilizando la continuidad de estudios de los solicitantes en otra Universidad; en aplicación de normas nacionales y específicas.

**Artículo 5. (Del alcance).** La aplicación del presente reglamento comprende a todas las Universidades del Sistema Universitario y regula los traspasos de estudiantes entre dos Universidades del Sistema.

**Artículo 6. (De la definición de Estudiante Universitario).** En aplicación del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana: Estudiante Universitario es toda persona que habiendo aprobado las pruebas y requisitos exigidos en el sistema de

admisión, se matricula en los registros de una Universidad, llenando los requisitos exigidos para seguir estudios con sujeción al sistema curricular vigente.

**Artículo 7. (De la definición de traspaso).** En aplicación del Reglamento de Régimen Estudiantil Académico: Traspaso es el procedimiento Académico administrativo por el cual un Estudiante Universitario se moviliza de una Universidad a otra en la misma carrera u otra afín; por decisión personal y/o debido a causal justificado en referencia a cambio de residencia, problemas de salud, trabajo, económicas, familiares y otros.

**Artículo 8. (De la pertenencia).** A efectos de este Reglamento y del Régimen Académico en vigencia, los estudiantes universitarios pertenecen a una Carrera o Unidad académica de una determinada Universidad; en virtud de ello se le reconoce el derecho de hacer su traspaso a otra Universidad para seguir estudios universitarios.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LAS CATEGORIAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**

**Artículo 9.** Se reconocen las siguientes categorías de estudiantes universitarios:

- a) Estudiante regular
- b) Estudiante libre

**Artículo 10.** Es estudiante regular el que obligatoriamente cumple con el proceso de matriculación, trabajo y participación en el proceso enseñanza-aprendizaje, investigación e interacción social, evaluación y otros establecidos para seguir una carrera universitaria.

**Artículo 11.** Se reconoce la condición de estudiante libre a quien cumpliendo con el requisito de matriculación, participa en el proceso enseñanza-aprendizaje, investigación e interacción social; y es evaluado en forma especial.

### **CAPÍTULO IV**

#### **DE LOS TRASPASOS**

**Artículo 12.** Toda Universidad del Sistema Universitario podrá incorporar en su matrícula de carrera, a estudiantes de otras Universidades; previo trámite oficial de solicitud de traspaso en la Universidad de origen.

**Artículo 13.** Se reconocen los siguientes casos de traspaso.

- a) Traspaso de una Universidad a otra del Sistema
- b) Traspaso de una Universidad extranjera a una nacional
- c) Traspaso de una Universidad nacional a una extranjera.

**Artículo 14.** Traspaso de una Universidad a otra del Sistema, es el proceso mediante el cual y en mérito al derecho que le asiste al estudiante universitario, solicita su transferencia y continúa estudios en la Universidad de destino. Este trámite solo puede realizarlo tres veces en el transcurso de su carrera.

**Artículo 15.** Traspaso de una Universidad extranjera a una nacional, es el proceso mediante el cual, estudiantes nacionales o extranjeros en ejercicio de sus derechos y con suficiente argumentación de las necesidades y posibilidades del interesado, solicita su transferencia en sujeción a normas y procedimientos que establecen los convenios internacionales suscritos por nuestro país en materia educativa y cultural, continuando estudios en una Universidad del Sistema Universitario Boliviano.

**Artículo 16.** Traspaso de una Universidad nacional a otra extranjera, es el proceso por el cual estudiantes universitarios nacionales o extranjeros, solicitan continuar estudios en una Universidad del extranjero, en sujeción a convenios internacionales y regulaciones internas de las Universidades de destino, para ello la Universidad de origen expedirá los certificados e informes que le sean solicitados, en los plazos pertinentes establecidos para estos trámites.

## CAPÍTULO V

### DE LOS REQUISITOS PARA LOS TRASPASOS

**Artículo 17.** Los requisitos indispensables para el traspaso de estudiantes entre Universidades del Sistema son:

- a) Estar matriculado e inscrito en la Carrera de origen.
- b) Haber aprobado al menos dos materias anuales o cuatro semestrales en la carrera de origen y dentro del mismo nivel académico.
- c) Certificados de notas expedidos legalmente.
- d) Historial académico oficial de la carrera de origen.
- e) Matrícula original de la última gestión cursada.
- f) Fotocopia legalizada del documento de identidad.
- g) Fotocopia legalizada del Diploma de Bachiller.
- h) Certificación de Solvencia Universitaria o documento equivalente que acredite no tener cuentas pendientes en ninguna repartición académica-administrativa de la Universidad de origen.
- i) Copia de solicitud formal de traspaso a la Universidad de origen de acuerdo a manual de procedimientos y fechas oficialmente publicadas.
- j) Cubrir los valores correspondientes al traspaso en la Universidad de origen.

**Artículo 18.** Los requisitos para el traspaso de estudiantes de Universidades del exterior legalmente reconocidas a Universidades del Sistema son:

- a) Memorial dirigido al Sr. Vicerrector de la Universidad de destino, solicitando inscripción como alumno proveniente del extranjero.
- b) Diploma de Bachiller o Certificado de estudios que acredite estudios correspondientes al bachillerato boliviano, debidamente legalizado por Cónsul boliviano y la Cancillería de la República. Los estudiantes provenientes del Convenio Andrés Bello; deben adjuntar la Resolución correspondiente (Colombia, Chile, Perú, Ecuador, Venezuela, Cuba y España)
- c) Certificado de nacimiento legalizado por Cónsul boliviano y Cancillería.
- d) Cancelación de los correspondientes Valores Universitarios.
- e) Certificado de notas legalizado por la Universidad de origen, consulado boliviano y refrendado por la Cancillería de la República.
- f) Programas analíticos de las materias aprobadas, legalizadas por la Universidad de origen, consulado boliviano y refrendado por la Cancillería de la República y traducida al español si fuera necesario.
- g) Visa de estudiante de ingreso al país, si fuera extranjero, legalizado por el Ministerio de Gobierno de Bolivia.

**Artículo 19.** Los requisitos para traspasos de estudiantes de Universidades Bolivianas a otras del exterior son:

- a) Ajustarse a los convenios internacionales vigentes.
- b) Solicitar mediante documento notariado a la Universidad de origen los certificados, documentos e informes que le sean requeridos por la Universidad de destino con previsión del tiempo necesario para él desarrollo normal de este trámite.

## CAPÍTULO VI

### DE LOS PROCEDIMIENTOS

**Artículo 20.** Las Universidades de destino considerarán las transferencias solicitadas, siempre que estas sean canalizadas oficialmente en la Universidad de origen a través de las oficinas de Gestiones, Admisiones y Registros.

**Artículo 21.** El periodo de solicitud de traspaso será del 15 de Noviembre al 31 de Enero del siguiente año, plazo en el cual se realizan las gestiones tanto en la Universidad de origen como de destino, para la solicitud y adjudicación de las plazas respectivas.

**Artículo 22.** Se establece en un plazo no mayor a 15 días, la obligatoriedad, bajo responsabilidad de los funcionarios de las oficinas correspondientes, la comunicación oficial a los interesados sobre la evolución y consolidación del traspaso solicitado.

## **CAPÍTULO VII**

### **DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**

**Artículo 23.** Para garantizar los procesos de traspaso de estudiantes universitarios de acuerdo al presente Reglamento, se establece el Manual de Procedimientos para Traspasos Estudiantiles como guía para el cumplimiento de objetivos, de acuerdo a los siguientes criterios:

#### **ASPECTOS GENERALES**

##### **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA TRASPASOS ESTUDIANTILES**

El Reglamento de Traspaso Estudiantil de la Universidad Boliviana, se constituye en la norma general que regula los Traspasos Estudiantiles para el Sistema Universitario.

Este manual define los procedimientos específicos que operarán eficiente y eficazmente la movilidad estudiantil, de acuerdo al Reglamento de Traspaso Estudiantil de la Universidad Boliviana.

##### **TRASPASO ENTRE UNIVERSIDADES DEL SISTEMA**

###### **A. Trámites en la Universidad de Origen:**

- a) El estudiante interesado presentara su solicitud de traspaso mediante carta dirigida al Decano de su Facultad, este deriva el tramite a la oficina de Gestiones, Admisiones y Registros.
- b) La oficina de Gestiones, Admisiones y Registros revisará los antecedentes del solicitante y remitirá la documentación a la oficina de Gestiones, Admisiones y Registros de la Universidad de destino, solicitando la plaza correspondiente adjuntando la siguiente información:
  - 1) Nombres y apellidos completos del solicitante
  - 2) Carrera de Origen (indicando la fecha de su ingreso a la Universidad de origen).
  - 3) Carrera de Destino
  - 4) Año de Ingreso a la Universidad
  - 5) Plan de Estudios de la carrera de origen

- 6) Número de materias aprobadas
  - 7) Número de materias reprobadas
  - 8) Promedio general de todas la materias cursadas
  - 9) Número, lugar y fecha de emisión de Diploma de Bachiller
- c) Los estudiantes que fueran aceptados, deberán tramitar en la Universidad de origen los documentos que certifiquen los requisitos exigidos en el Reglamento de Traspaso Estudiantil.
  - d) En el plazo de treinta días de confirmada la aceptación del traspaso, la oficina correspondientes de la Universidad de origen, remitirá a la Universidad de destino la documentación de los interesados. Pasado este plazo, queda automáticamente cancelado el traspaso.

**B. - Trámites en la Universidad de Destino:**

- a) La oficina de Gestiones, Admisiones y Registros recepcionará, las nóminas de solicitudes de plazas de las Universidades de origen mediante comunicación oficial.
- b) Luego de la consulta interna hasta el 25 de Enero, se dará respuesta adjuntando la nómina de estudiantes aceptados e indicando las causales de aquellos que fueran rechazados.
- c) Los estudiantes aceptados en traspasos deberán presentarse en las oficinas de Gestiones, Admisiones y Registros de la Universidad de destino, portando los documentos citados en el Reglamento de Traspaso Estudiantil de la Universidad Boliviana, además del pago de los valores exigidos en la Universidad destino.
- d) La oficina de gestiones, admisiones y Registros, previa revisión de todos los documentos de traspaso y certificando suficiencia, entregará al interesado la orden de compra de matrícula de inscripción a la Carrera de destino en el plazo correspondiente acorde a la programación interna de cada Carrera, Facultad y Universidad.

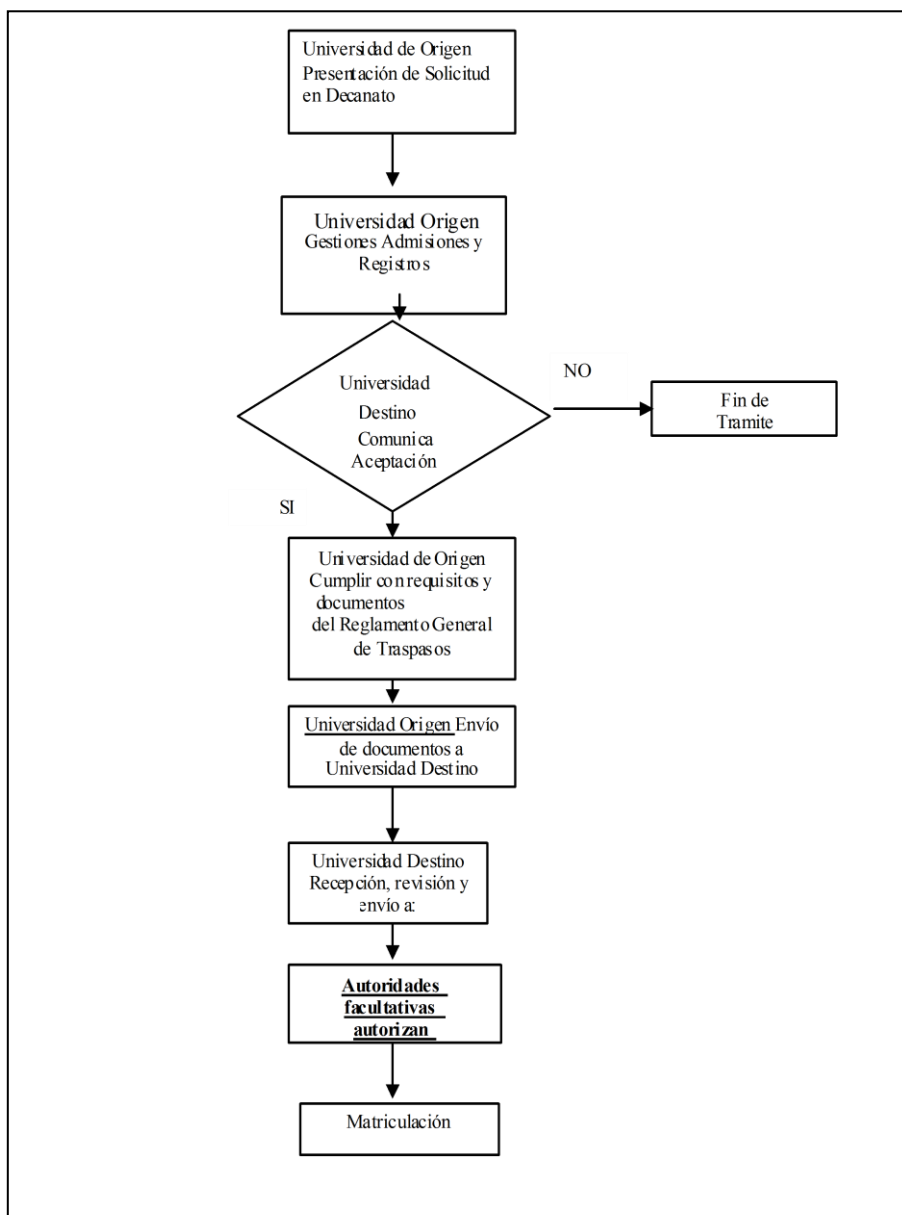
**TRASPASOS PROVENIENTES DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS**

- a. El interesado o su apoderado legal presentará memorial dirigido al Señor Vicerrector de la Universidad de destino, solicitando inscripción como alumno procedente de una Universidad extranjera. La solicitud debe adjuntar todos los requisitos exigidos en el Reglamento de Traspaso Estudiantil de la Universidad Boliviana.
- b. Verificada la Documentación, el Vicerrectorado, remite la solicitud a la Carrera de destino para el correspondiente informe de asignación de plaza, debiendo ésta responder en el plazo de 10 días.

REGLAMENTO DE TRASPASO ESTUDIANTIL

- c. El Jefe de Carrera luego de revisada la documentación y con visto bueno del Decano emite dictamen y remite el trámite a las oficinas de Gestiones, Admisiones y Registro.
- d. Si el dictamen es favorable, se autoriza la compra de matrícula de inscripción a la carrera.
- e. La oficina de Gestiones, Admisiones y Registro remitirá los antecedentes a la Carrera de destino para la habilitación de los documentos académicos del interesado.

**Flujograma del proceso de Traspasos en la Universidad Boliviana**





**FORMATO DE SOLICITUD DE TRASPASO**

De:

Universidad Origen. ....

Carrera de Origen. ....

A:

Universidad Destino. ....

Carrera Destino. ....

Para lo cual se presenta la siguiente información:

- a) Nombre de estudiante.....
- b) Documento de Identidad: .....
- c) Diploma de Bachiller:  
No. de Diploma .....
- Extendido en la Universidad .....
- En fecha .....
- d) Carrera Cursada
- e) Año de ingreso
- f) Materias Programadas
- g) Materias aprobadas
- h) Materias reprobadas
- i) Promedio General de todas las materias cursadas.

Lugar y fecha: .....

Recibido en Universidad destino por:

Nombre

Hora: .....

Fecha: .....

**FORMATO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE TRASPASO**

Recibida la solicitud de traspaso de:

Universidad Origen. ....

Nombre del estudiante .....

A la Carrera de ..... de esta Universidad.

Se comunica que esta solicitud ha sido:

Aceptada ..... Rechazada .....

Considerando lo siguiente:

.....  
.....  
.....  
.....

Lugar y fecha: .....

Recepción en Universidad de Origen de solicitud por:

Nombre :.....

Hora .....

Fecha .....